

## **REGULACIÓN DE LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ADAPTACIÓN CURRICULAR**

De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento Interno de la Facultad de Filosofía y Letras, se procede a determinar los objetivos y la composición de la Comisión de Adaptación Curricular. Procede regular la función de esta comisión a propósito de la aplicación del Reglamento de adaptación curricular de la Universidad de Alicante y la necesidad de arbitrar en casos en los que concurran circunstancias especiales merecedoras de consideración, cuando así se estime necesario por parte de sus responsables, así como en aquellos otros que precisen de su intervención para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el citado reglamento.

### **I. COMPETENCIA Y CARÁCTER DE LA COMISIÓN**

1. La Comisión de Adaptación Curricular se encargará de atender tanto aquellas solicitudes de adaptación curricular que, aun habiendo sido resueltas favorablemente, no hayan finalizado el procedimiento previsto y alcanzado la firma del contrato de aprendizaje correspondiente. Así mismo, esta Comisión intervendrá en aquellas otras solicitudes de adaptación en las que, a pesar de no estar recogidas en el Reglamento de adaptación curricular de la Universidad de Alicante, reúnan circunstancias especiales que, a criterio de quien corresponda su resolución, resulten dignas de consideración en atención a su adaptación curricular.

2. La Comisión de Adaptación Curricular tendrá carácter permanente y será convocada a propuesta de la persona responsable de resolver las solicitudes de adaptación curricular en el Centro.

3. En la Facultad de Filosofía y Letras, la responsabilidad a la que se refiere el apartado anterior podrá ser asumida por quien ejerza la coordinación del Programa de Acción Tutorial o la coordinación de estudiantes.

### **II. COMPOSICIÓN Y RENOVACIÓN**

1. La Comisión de Adaptación Curricular estará formada por cinco integrantes natos, que serán los siguientes:

- La Decana o el Decano o la persona en quien éste delegue, que ostentará la presidencia.
- La persona responsable del Programa de Acción Tutorial del centro, que actuará como secretario o secretaria de la Comisión.
- La coordinadora o coordinador de estudiantes.
- La Presidenta o el Presidente de la Delegación de Estudiantes de la Facultad o persona en quien delegue.
- La Administradora o el Administrador de la Facultad o persona en quien delegue.

Junto a los integrantes natos formarán también parte de la Comisión tanto la Coordinadora o Coordinador como el Tutor o Tutora PAT de la titulación para la que se solicite la adaptación curricular y, también, aquellas otras personas que la Presidencia estime oportuno.

2. Así mismo, la Comisión podrá solicitar, cuando se trate de casos relacionados con estudiantes con algún grado de discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo, el asesoramiento de los profesionales cualificados del Centro de Apoyo al Estudiante y, también, de asociaciones dedicadas a la prestación de servicios a dichos colectivos.

3. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de la Facultad de Filosofía y Letras, la comisión se renovará, si procede, durante el primer trimestre de cada curso académico.

### **III. Funciones de la Comisión de Adaptación Curricular**

Serán funciones de la Comisión de Adaptación Curricular las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento del Reglamento de Adaptación Curricular de la Universidad de Alicante en la Facultad de Filosofía y Letras.
2. Realizar el seguimiento e informe correspondiente de los casos tratados en sus sesiones.
3. Estudiar los casos sometidos a su consideración y adoptar las resoluciones que corresponda, a la vista de lo dispuesto en el Reglamento de Adaptación Curricular de la Universidad de Alicante y el Estatuto del Estudiante.
5. Solicitar los informes y el asesoramiento necesario para lograr una mejor valoración de los casos tratados y fundamentación de las resoluciones adoptadas.
6. Ejercer el requerimiento oportuno para el cumplimiento de sus resoluciones.
7. Resolver aquellas dudas que puedan plantearse acerca de la gestión de las adaptaciones curriculares y, en caso de necesidad, remitirlas a la Comisión de Adaptación Curricular de la Universidad.
8. Proponer las mejoras que se consideren oportunas en el desarrollo y aplicación del Reglamento de Adaptación Curricular al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.